

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

**2517 DECRETO n.º 12/1987, de 5 de marzo, de aprobación de la oferta de empleo público para el presente año.**

El artículo 23 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, establece los criterios y directrices en que deben enmarcarse la Oferta de Empleo Público, concebida como instrumento idóneo para la racionalización de los procesos de selección de personal al servicio de la Administración Regional, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente, la Oferta de Empleo Público, constituye el mecanismo para llevar a efecto la promoción interna que prevé el artículo 46 de la Ley 3/1986.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de marzo de 1987

### DISPONGO:

Artículo 1.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de Función Pública de la Región de Murcia, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987 en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2.—En la Oferta de Empleo Público se incluyen las vacantes de la Administración Regional dotadas en los Presupuestos Generales de 1987, e incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo publicadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 2 de febrero de 1987, con el siguiente detalle:

—Anexo 1: Plazas de Funcionarios.

—Anexo 2: Plazas de Personal Laboral.

Artículo 3.—En cada convocatoria se reservará un mínimo de un 20% de las plazas incluidas para que puedan ser provistas por el sistema de Promoción Interna.

Artículo 4.—Además de las plazas anunciadas en la Oferta de Empleo Público podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5.—De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Artículo 6.—No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la Oferta de Empleo Público.

El personal interino nombrado para plazas incluidas en la Oferta, cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro de Personal.

Sólomente podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hayan incluido en la Oferta de Empleo Público, cuando se trate de vacantes adscritas a los Cuerpos de Sanitarios Locales, o cuando hayan quedado vacantes con posterioridad a la publicación de la Oferta.

Artículo 7.—No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de marzo de 1987.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

### A N E X O I

#### Plazas de Funcionarios

1.—Cuerpo Superior de Administradores:

—Plazas vacantes: 29.

—5% adicional: 1.

—Total: 30.

2.—Cuerpo de Gestión Administrativa:

—Plazas vacantes: 12.

—5% adicional: 1.

—Total: 13.

3.—Cuerpo Administrativo:

—Plazas vacantes: 20.

—5% adicional: 1.

—Total: 21.

## 4.—Cuerpo de Auxiliares Administrativos:

—Plazas vacantes: 120.

—5% adicional: 6.

—Total: 126.

## 5.—Cuerpo Subalternos:

—Plazas vacantes: 15.

—5% adicional: 1.

—Total: 16.

## 6.—Cuerpo Superior Facultativo:

—Plazas vacantes: 91.

—5% adicional: 5.

—Total 96.

## 7.—Cuerpo Técnico de Grado Medio:

—Plazas vacantes: 48.

—5% adicional: 2.

—Total: 50.

## 8.—Cuerpo Agentes de Forestales:

—Plazas vacantes: 5.

—Total: 5.

**A N E X O II****Personal Laboral:**

## 1.—Técnicos Titulados Superiores:

—Plazas vacantes: 12.

—5% adicional: 1.

—Total: 13.

## 2.—Técnicos Titulados Medios:

—Plazas vacantes: 17.

—5% adicional: 1.

—Total: 18.

## 3.—Administrativos o Asimilados:

—Plazas vacantes: 24.

—5% adicional: 1.

—Total: 25.

## 4.—Oficiales de Primera, Segunda, Tercera, Personal no Cualificado y Asimilados a estas categorías:

—Plazas vacantes: 103.

—5% adicional: 5.

—Total: 108.

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas****2538 ORDEN de 10 de marzo de 1987 por la que se convocan becas en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con la intención de propiciar la investigación, entre los jó-

venes titulados universitarios, de Grado Medio o Superior, sobre las materias que abarca esta Consejería y así contribuir a su formación, convoca becas con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

Primera.—Las becas se otorgarán para el desarrollo de los siguientes trabajos:

- a) Incidencia de las inversiones públicas en el sector empresarial público y privado en la Región de Murcia.
- b) Metodología y análisis para el establecimiento de un sistema de homogeneización de concepto, nomenclátor y simbología del planeamiento urbanístico de la Región de Murcia.
- c) Inventario de información cartográfica básica, derivada y temática sobre la Región de Murcia existente en organismos públicos y privados: reseña del tipo de información existente, fuente comienzo de la serie, periodicidad, tratamiento y fiabilidad.
- d) Metodología y análisis para el origen, inventario, criterios y modalidades de recogida, escritura y abreviatura de los topónimos en la Región de Murcia.
- e) Análisis y metodología para la recogida, asignación y reconocimiento de patrones para la confección de telerrecepción de usos del suelo de la Región de Murcia.
- f) Estudio básico comparado de legislación sobre financiación complementaria de Obras Hidráulicas.
- g) Situaciones especiales del aprovechamiento de aguas subterráneas en la Región de Murcia. Referencia a su base jurídica.
- h) Normativa sobre vertidos. Base jurídica y análisis de su situación actual.
- i) Racionalización y puesta al día de la ordenación de datos en los expedientes transferidos de viviendas de protección oficial.
- j) Racionalización y puesta al día de la ordenación de datos en los expedientes tramitados en materia de urbanismo.
- k) Rehabilitación urbana y grupos de población. Notas metodológicas.
- l) Metodología para el conocimiento de la población extranjera y de la tercera edad asentada en los núcleos turísticos murcianos y la demanda potencial de servicios.

No obstante lo anterior, los solicitantes podrán proponer libremente temas que consideren de su interés y que estén relacionados con las tareas de la Consejería.

Segunda.—Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las becas, aquellos titulados universitarios Medios o Superiores que acrediten haber finalizado sus estudios con posterioridad al día 1 de enero de 1984.

Tercera.—Cuantía: El importe global máximo de las becas será de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) con cargo a la partida 14.01.511.A.480 del presupuesto de 1987. Para cada beca, se asigna una cantidad máxima de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) que será fijada, en función de la complejidad, extensión y contenido de los trabajos y teniendo en cuenta la propuesta del solicitante.